



## SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informe de la decimotercera reunión  
del Comité Mixto OIT/OMS de Salud  
en el Trabajo**  
(Ginebra, 9-12 de diciembre de 2003)

1. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 285.<sup>a</sup> reunión<sup>1</sup>, y de común acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la decimotercera reunión del Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo se celebró en Ginebra, en la sede de la OIT, del 9 al 12 de diciembre de 2003. Asistieron a la misma 15 expertos, nueve de ellos designados por la OIT y seis por la OMS.
2. El orden del día de la reunión, tal como lo determinó el Consejo de Administración, y de común acuerdo con la OMS, era el siguiente:
  - enfoque integrado de la seguridad y salud en el trabajo;
  - sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, y
  - asesoramiento sobre ámbitos prioritarios en materia de salud en el trabajo.
3. El Comité examinó el seguimiento por parte de la OIT y la OMS de las conclusiones y recomendaciones adoptadas en su reunión anterior en 1995, y celebró debates sobre la práctica global con respecto al enfoque integrado de la seguridad y salud en el trabajo y a los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. En vista de los medios de acción de que disponen la OIT y la OMS, el Comité examinó áreas prioritarias para la estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo<sup>2</sup> y para la elaboración y aplicación de instrumentos internacionales sobre seguridad y salud en el trabajo. El Comité identificó áreas para la colaboración e investigación en el terreno y para la promoción de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Entre otros ámbitos prioritarios examinados por el Comité se incluyen los perfiles nacionales de seguridad y salud en el trabajo, el control de la exposición a productos químicos en las pequeñas y medianas empresas (*control banding*), los servicios básicos de salud en el trabajo, el Esfuerzo

<sup>1</sup> Documento GB.285/205, párrafo 87.

<sup>2</sup> Conferencia Internacional del Trabajo, 91.<sup>a</sup> reunión, 2003: *Actas Provisionales* núm. 22, págs. 44-50.

Conjunto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Africa, la prevención y el control de la neumoconiosis y cuestiones psicosociales relacionadas con el trabajo. Al finalizar su labor, el Comité adoptó una serie de conclusiones y recomendaciones, que se adjuntan al presente documento. Pueden solicitarse copias del informe del Comité.

4. Las principales áreas de actividades conjuntas intensivas de la OIT/OMS propuestas por el Comité fueron las siguientes:
  - apoyo para emprender programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo;
  - estrategia nacional para aplicar eficazmente instrumentos en materia de seguridad y salud en el trabajo, y
  - ratificación de los convenios de la OIT.
5. El Comité propuso que las sedes de la OMS y la OIT y sus estructuras regionales participen activamente en eventos o campañas anuales (día mundial o semana de la seguridad y salud en el trabajo) destinados a suscitar una conciencia generalizada acerca de la importancia de la seguridad y salud en el trabajo y de la necesidad de mejorarla. El Comité recomendó que en el marco de la futura colaboración entre la OIT y la OMS, se preste especial atención a las cuestiones globales en materia de seguridad y salud en el trabajo, tales como una lista de enfermedades profesionales y la ergonomía.
6. El Comité propuso que la OIT y la OMS trabajen conjuntamente para proporcionar modelos con miras a la organización de servicios de seguridad y salud en el trabajo en los ámbitos nacional o provincial. El Comité llegó a la conclusión de que era esencial que la OIT y la OMS trabajen en colaboración en lo relativo a la salud en el trabajo, tanto a nivel internacional como a nivel regional y nacional. Se señaló que su tarea consistía no sólo en dirigir sino también en asistir a las instituciones nacionales y a los representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo en lo relativo a la salud en el trabajo, y en ayudar a reforzar la colaboración entre los ministerios de salud y los ministerios de trabajo. Las dos organizaciones, obrando conjuntamente, deberían dar participación a otros interesados tales como la seguridad social, la educación, las asociaciones profesionales y los organismos de seguro de accidentes del trabajo, así como a las organizaciones de empleadores y de trabajadores tanto en el plano internacional como nacional. El Comité puso de relieve la importancia de la colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
7. El Comité solicitó que la OIT y la OMS comunicasen las conclusiones y recomendaciones de la reunión al Consejo de Administración y al Consejo Ejecutivo respectivamente, y que planificasen su colaboración en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo sobre la base de las conclusiones y recomendaciones formuladas en su decimotercera reunión. El Comité solicitó al Consejo de Administración de la OIT y al Consejo Ejecutivo de la OMS que invitasen a los respectivos Directores Generales de la OIT y de la OMS a preparar una declaración dirigida a los ministros de trabajo y de salud con el fin de garantizar la aplicación en el plano de los países de la estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo adoptada en la 91.<sup>a</sup> reunión (2003) de la Conferencia Internacional del Trabajo.
8. ***La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que:***
  - a) ***tome nota de las conclusiones y recomendaciones de la decimotercera reunión del Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo;***

- b) autorice al Director General para que comunique las conclusiones y recomendaciones a los gobiernos y, por su conducto, a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a las organizaciones no gubernamentales con carácter consultivo y a otras instituciones y servicios, según corresponda;*
- c) invite al Director General a que prepare, distribuya y aplique orientaciones en materia de política destinadas a las estructuras exteriores de la OIT con respecto a la cooperación entre la OIT y la OMS en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, y*
- d) invite al Director General a que tenga en cuenta, cuando prepare el futuro programa de trabajo de la Oficina, las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité Mixto en su decimotercera reunión.*

Ginebra, 23 de enero de 2004.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 8.

## Anexo

### Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo (decimotercera reunión, Ginebra, 9-12 de diciembre de 2003)

#### Conclusiones y recomendaciones

1. El Comité reconoció la necesidad de plantear las cuestiones relativas a la salud en el trabajo en los ámbitos global, regional y nacional, y también que el desarrollo de programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo era esencial para alcanzar esta meta. El Comité exhortó a que se prestase especial atención a las necesidades de los grupos vulnerables (por ejemplo, los trabajadores migrantes, los niños, y las personas de edad en el trabajo y el sector informal en expansión), y las necesidades especiales de las mujeres en el lugar de trabajo.
2. Debería haber un compromiso al más alto nivel tanto en la OMS como en la OIT por lo que respecta a la colaboración entre las dos organizaciones en lo relativo a la salud en el trabajo, y este compromiso debería transmitirse a las estructuras regionales y nacionales.
3. El Comité recomendó que la colaboración entre la OMS y la OIT se centrara en las siguientes áreas clave:
  - 1) Proporcionar orientación y apoyo para los programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, lo cual incluye:
    - proporcionar modelos para la organización de la seguridad y salud en el trabajo en los planos nacional o subnacional;
    - proporcionar servicios básicos de salud en el trabajo;
    - promocionar sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como herramientas en la materia, con inclusión del control de la exposición (*control banding*);
    - concebir perfiles e indicadores nacionales;
    - evaluar la eficacia en función de los costos de las intervenciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y
    - establecer organismos de aplicación eficaces.
  - 2) Mejorar la colaboración y coordinación regionales, lo cual incluye:
    - el desarrollo y difusión de modelos para la cooperación, tales como el Esfuerzo Conjunto OMS/OIT en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en África.
  - 3) Coordinación y mejora de la información y de los programas y materiales educativos, por ejemplo:
    - la elaboración de un portal global conjunto en Internet, y
    - estadísticas.
  - 4) Actividades e instrumentos de sensibilización, mediante:
    - campañas;
    - eventos, y
    - días especiales.
4. El Comité recomendó que en el marco de la futura colaboración entre la OIT y la OMS se prestase especial atención a las siguientes cuestiones globales en lo relativo a la seguridad y salud en el trabajo:
  - eliminación de la silicosis y de las enfermedades relacionadas con el amianto;
  - ergonomía;
  - violencia en el trabajo;

- lista de enfermedades profesionales, y
  - lesiones profesionales.
5. Se debería abordar la cuestión del VIH/SIDA mediante la cooperación entre ambas organizaciones desde una perspectiva global, que abarque la exposición en el lugar de trabajo.